TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.6323574 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 14 de mayo de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal con autonomía e independencia, para atender los procesos formativos de los aprendices en las competencias técnicas asociados a la red de conocimiento Gestión Administrativa y servicios financieros del programa de Articulación con la educación media de acuerdo con lineamientos de la formación profesional integral, atendiendo las necesidades del Centro de Servicios Financieros.." **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia, el cual fue el 15 de mayo de 2024, fecha en la que se le dio el inicio contractual. **3.** Que el contratista mediante comunicación con radicado 1-2024-013348 de fecha 16 de septiembre de 2024, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación hasta el treinta (30) de septiembre de 2024, indicando lo siguiente: *"Yo, JOSE HERNAN CASTRO LEGUIZAMO, identificado con numero de cedula 79052659 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá, solicito la terminación anticipada del contrato CO1.PCCNTR.6323574 del año 2024 de mutuo acuerdo a par r del 1 de octubre del presente año, esta solicitud obedece a varias situaciones tanto familiares como de salud que me obligan a terminar el contrato, por lo que mis actividades contractuales serán hasta el 30 de septiembre de 2024..".* **4.** Que Héctor Gonzalo Romero Rey, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dio hasta el día 30 de septiembre de 2024, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($8.931.000), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 72324 de 2024, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 30 de septiembre de 2024, y no hasta el 30 de noviembre de 2024. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutó hasta el **30** de **septiembre** de **2024**. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$29.323.450
Valor adición o reducción del contrato	$0
Valor total del contrato	$29.323.450
Valor bruto pagado al contratista	$15.926.950
Valor pendiente por pagar al contratista	$4.465.500
Saldo por reversar a favor del SENA	$8.931.000

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 72324 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($8.931.000)**, del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo

Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación a Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Vo.Bo.: Héctor Gonzalo Romero Rey, supervisor del contrato.

Revisó: Julieth Sierra Cepeda- Abogada Contratista-

Proyectó: Jessica Lorena Perilla, contratación CSF.